



**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA**

**LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN 03/25 EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA. CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
LIC. JOSÉ MANUEL VEGA ZUÑIGA	Presidente	
LICDA. NORA PATRICIA LEMUS CHÁVEZ	Consejera	N1-ELIMINADO 6
DR. RICARDO ANTONIO NAVARRO POLANCO	Consejero	
MTRO. RAFAEL ANTONIO SOLORIO FIGUEROA	Consejero	N2-ELIMINADO 6
C. OLIVIA TEODORO ARANDA	Consejera	
LICDA. CLAUDIA JANETH MONTES DE OCA REYES	Consejera	
MTRA. KAREN LIZETH GUTIERREZ AVALOS	Consejera	
MTRA. CLAUDIA RAZO MORALES	Consejera	N3-ELIMINADO 6
LICDA. MARÍA GUADALUPE GUZMÁN SANTOS	Consejera	N4-ELIMINADO 6
LICDA. FABIOLA ESMERALDA SEGURA VALENCIA	Consejera	N5-ELIMINADO 6
MTRA. CRISTINA CORDOVA RODRÍGUEZ	Consejera	N6-ELIMINADO 6
LICDA. MA CARMEN GARCÍA GARCÍA	Secretaria Técnica	N7-ELIMINADO 6



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

CDHEC/CONSEJO  
ACTA: 03/2025 SESIÓN EXTRAORDINARIA  
FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

En la Ciudad de Colima, Colima, siendo las 20:35 veinte horas treinta y cinco minutos del día miércoles 29 veintinueve de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, las y los integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, se reunieron de manera virtual con la finalidad de llevar a cabo la **03/2025 Sesión Extraordinaria**, de acuerdo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

##### I. LISTA DE ASISTENCIA

En el marco de la sesión extraordinaria **03/2025** del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, la **Secretaría Ejecutiva, Ma. del Carmen García García**, en representación del **Presidente José Manuel Vega Zúñiga**, procedió a pasar lista de asistencia, registrándose la presencia de la Secretaria Ejecutiva Ma del Carmen García García, en representación del Presidente, las consejeras Lic. María Guadalupe Guzmán Santos, Mtra. Claudia Razo Morales, Lic. Fabiola Esmeralda Segura Valencia y Lic. Nora Patricia Lemus Chávez y el consejero Mtro. Rafael Antonio Solorio Figueroa. La consejera Mtra. Cristina Córdova Rodríguez se incorporó a los 17:29 minutos de haber iniciado la sesión.

En total, están presentes **6** asistentes (**7** a partir del minutos 17:29) integrantes del Consejo Ciudadano

##### II. DECLARACIÓN DE QUÓRUM

La **Secretaría Ejecutiva Ma del Carmen García García** declaró formalmente el quórum legal, por lo que se declara iniciada la **03/2025** sesión extraordinaria y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

##### III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La **Secretaría Ejecutiva Ma. del Carmen García García** somete a consideración, obviando su lectura, del orden del día remitido con anterioridad. La votación, recabada por la propia Secretaría Ejecutiva, registró seis manifestaciones a favor, correspondiendo a los consejeros presentes.

**ACUERDO:** Se toma por aprobado el proyecto de Orden del Día a correspondiente a la **Tercera Sesión Extraordinaria** del año en curso, declarando su validez formal para efectos de su desahogo quedando de la siguiente manera:

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**

Aniceto Castellanos 410-A, San Pablo, Colima, Col. CP. 28060. Teléfonos: 312.314.9084; 312.314.7186; 312.312.2994 y 312.314.7795. Lada sin Costo: 800.696.7672. Página Web: [www.cdhcolima.org.mx](http://www.cdhcolima.org.mx)



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia
- II. Declaratoria de quórum;
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- IV. Presentación de las propuestas para su valoración y aprobación de las dos ternas por la Comisión de trabajo nombrada en la anterior sesión ordinaria del Consejo Ciudadano, ambas deberán ser del estado de Colima, como se señala en la Convocatoria. Las ternas propuestas corresponden a:
  1. Dos personas integrantes de la sociedad Colimense con reconocida trayectoria en la defensa de los derechos humanos.
  2. Dos personas académicas provenientes de instituciones de educación superior públicas, que cuentan con experiencia y aportaciones comprobadas en materia de derechos humanos y justicia social.
- V. Presentación de la propuesta para su valoración y aprobación de las reglas para el jurado calificador con la que deberán conducir sus criterios de evaluación como parte del Comité Técnico de Selección para elegir y designar a las personas ganadoras de cada categoría establecida en la Cláusula Sexta de la Convocatoria del Premio Estatal en Derechos Humanos 2025 Margarita Septién.
- VI. Asuntos Generales
- VII. Clausura.

Habiéndose agotado este punto del orden del día, se da paso al cuarto punto.

### **IV. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA SU VALORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS DOS TERNAS POR LA COMISIÓN DE TRABAJO**

#### **1. Selección de Candidatos Académicos (Terna):**

Se presentó una terna propuesta por la comisión de trabajo, compuesta por la Dra. Claudia Prado, la Dra. Carla Kral y la Dra. Alana Pacheco.

**El Consejero Rafael Solorio** argumentó a favor de la Dra. Alana Pacheco, destacando su trayectoria en derecho ambiental, defensa del territorio y derechos humanos.

Tras la votación, la **Dra. Alana Pacheco** obtuvo la mayor cantidad de votos (**cinco**).

Para el segundo puesto, la Dra. Carla Kral y la Dra. Claudia Prado resultaron empatadas inicialmente con . Después de un cambio de voto de la **Consejera Nora Lemus** a favor de la Dra. Kral y el voto de la **Secretaria Técnica Ma del Carmen García García** por la **Dra. Kral**, esta última quedó seleccionada.

Como opciones de reserva, se acordó considerar a la Dra. Claudia Prado (tercera opción) en caso de que las primeras seleccionadas no pudieran participar.

Se delegó a los consejeros la comunicación informal con las candidatas seleccionadas, con la invitación formal institucional programada para el viernes.

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"**

Aniceto Castellanos 410-A, San Pablo, Colima, Col. CP. 28060. Teléfonos: 312.314.9084; 312.314.7186; 312.312.2994 y 312.314.7795. Lada sin Costo: 800.696.7672. Página Web: [www.cdholima.org.mx](http://www.cdholima.org.mx)



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

### 2. Selección de Candidatos de Organizaciones de la Sociedad Civil y Colectivas:

La comisión de trabajo propuso a França Ivett de la Colectiva Decide y a Cristian Aguirre de la Colectiva Inclusión.

Lupita Guzmán solicitó información sobre las candidatas, y Nora Lemus proporcionó una semblanza de ambas, detallando su activismo en derechos sexuales y reproductivos (França Ivett) y derechos de la población LGBT+ (Cristian Aguirre).

Ambas candidatas, França Ivett y Cristina Aguirre, fueron aprobadas por mayoría de votos.

Como opciones de reserva en esta categoría, se acordó considerar a Carmen Guzmán Zamora y Dayan García, en caso de que las primeras seleccionadas no pudieran participar.

### V. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA SU VALORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS REGLAS PARA EL JURADO CALIFICADOR CON LA QUE DEBERÁN CONDUCIR SUS CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMO PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN.

Se revisaron y aprobaron los siguientes puntos:

**Integración del Jurado:** Se compondrá de 3 personas del Consejo Ciudadano, 2 de la sociedad civil colimense con trayectoria reconocida y 2 académicas de instituciones públicas, buscando paridad de género y diversidad.

**Funciones Principales del Comité Técnico:** Incluyen sesionar para el proceso de selección, designar presidente y secretaria, definir porcentajes para criterios de calificación, analizar postulaciones, ponderar en las y los candidatos acciones que promuevan la cultura de paz y derechos humanos, deliberar de forma colegiada (mayoría simple), emitir un fallo inapelable, elaborar un acta y entregar los resultados para su publicación el 4 de diciembre de 2025.

**Criterios de Evaluación:** Impacto social y comunitario, enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, trayectoria y compromiso ético, y trayectoria académica (donde aplique).

**Principios Rectores del Proceso:** Legalidad y transparencia, equidad y paridad, inclusión, diversidad imparcialidad.

**Observaciones para la Secretaría Ejecutiva:** Verificar requisitos, asegurar formatos, promover comunicación de criterios y coordinar la publicación del fallo y la logística del evento.

Se decidió que el **Comité Técnico de Selección** será quien defina los porcentajes específicos para los criterios de evaluación y la fecha límite para la entrega de los trabajos calificados.

*"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"*

Aniceto Castellanos 410-A, San Pablo, Colima, Col. CP. 28060. Teléfonos: 312.314.9084; 312.314.7186; 312.312.2994 y 312.314.7795. Lada sin Costo: 800.696.7672. Página Web: [www.cdholima.org.mx](http://www.cdholima.org.mx)



## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

### X.- CLAUSURA

La **Secretaria Técnica Ma del Carmen García García** clausuró la sesión siendo las 21:40 horas, agradeciendo la participación y el esfuerzo de los consejeros y dio por concluida la **Sesión Extraordinaria 03/2025** de la **CDHEC**.

Suscriben las y los integrantes presentes del Consejo al margen y al calce para constancia.

#### Las y los integrantes del Consejo presentes:

N8-ELIMINADO 6	N9-ELIMINADO 6
<b>LICDA MA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA</b> <b>SECRETARIA TÉCNICA</b> (En representación del Presidente de la Comisión)	<b>LIC. FABIOLA ESMERALDA SEGURA VALENCIA</b> <b>CONSEJERA</b>
N10-ELIMINADO 6	N11-ELIMINADO 6
<b>MTRA. CRISTINA CÓRDOVA RODRÍGUEZ</b> <b>CONSEJERA</b>	<b>MTRA. CLAUDIA RAZO MORALES</b> <b>CONSEJERA</b>
N12-ELIMINADO 6	N13-ELIMINADO 6
<b>LIC. NORA PATRICIA LEMUS CHÁVEZ</b> <b>CONSEJERA</b>	<b>LIC. MARÍA GUADALUPE GUZMÁN SANTOS</b> <b>CONSEJERA</b>
N14-ELIMINADO 6	
<b>CONSEJERO MTR. RAFAEL ANTONIO SOLORIO FIGUEROA</b>	

La presente hoja de firma forma parte integral de la sesión extraordinaria número 03/2025 del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, celebrada en fecha 29 de octubre de 2025.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 2.- ELIMINADA la Firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 3.- ELIMINADA la Firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 4.- ELIMINADA la Firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 5.- ELIMINADA la Firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 6.- ELIMINADA la Firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 7.- ELIMINADA la Firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 8.- ELIMINADA la Firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 9.- ELIMINADA la Firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 10.- ELIMINADA la Firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 11.- ELIMINADA la Firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 12.- ELIMINADA la Firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 13.- ELIMINADA la Firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.
- 14.- ELIMINADA la Firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Colimense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

## FUNDAMENTO LEGAL

y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

\* "LTAIPEC: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEC: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima."